



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 644/08**

Sucre, 10 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con la facultad que nos confiere el Art. 173, parágrafo I, II, de la Ley 2028 de Municipalidades, solicito a usted remitir al Ejecutivo Municipal de conformidad con los artículos 145 y siguientes del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, para que sea tratado con dispensación de trámite el siguiente:

Que, a través de Resolución Municipal N° 198/08 de 5 de mayo del 2008, se instruyó al Ejecutivo Municipal concluya hasta la primera quincena del mes de mayo, cumpliendo normas técnicas, los proyectos arquitectónicos y paisajísticos de los proyectos: Construcción Mausoleo en el Tercer Patio del Cementerio General y Construcción Plazuela en el Barrio La Calancha del Distrito Municipal N° 4, ambos proyectos como justo homenaje a los Mártires de la Capitalidad Plena para Sucre.

Que, así también se instruyó a la M.A.E. prever los recursos suficientes y necesarios para la ejecución de las obras de los proyectos señalados y extremar esfuerzos para que las mismas, en lo posible, sean concluidas como máximo hasta el 31 de octubre del año en curso.

Que, en inspección de fecha 04 de noviembre del año en curso, realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, al lugar de emplazamiento de ambas obras, pudo verificarse que a la fecha estas se encuentran recién en plena Ejecución, en el cementerio se verificó que se realizó el vaciado de los espacios destinados a los mártires y parte de las estructuras de soporte de la alegoría, sin embargo no se encontraban presente ningún trabajador menos el supervisor de la obra; en la Plazuela ubicada en La Calancha se constató que varios funcionarios dependientes de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, se encuentran desarrollando trabajos en el sector y los supervisores manifestaron que se prevé la conclusión en un plazo máximo de quince días calendario.

Que, dada la cercanía de la conmemoración del primer año de los hechos luctuosos de la lucha por la Defensa de la Capitalidad Plena para Sucre, preocupa de sobre manera al Pleno del Ente Deliberante la situación de ambos proyectos, pues a esta altura, debieran encontrarse totalmente concluidos y con el tratamiento paisajístico del entorno realizado.

Que, por lo último señalado, precautelando el cumplir con los compromisos asumidos ante la ciudadanía y principalmente por la seriedad de los eventos a realizar en conmemoración de la Defensa de la Capitalía, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal desarrolle las acciones necesarias, en el marco de los contratos o convenios suscritos con los Ejecutores, a objeto que ambas obras se encuentren concluidas indefectiblemente hasta el 20 de noviembre del año en curso.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



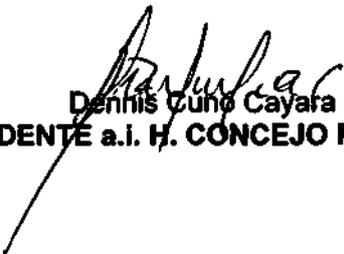
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

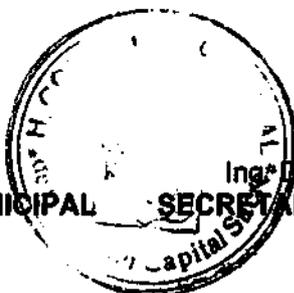
Página 2 de 2
RM N° 644/08

RESUELVE.

- Art. 1º.** Instruir al Ejecutivo Municipal desarrolle las acciones necesarias, en el marco de los contratos o convenios suscritos con los Ejecutores, a objeto que los proyectos denominados "Construcción Mausoleo en el Tercer Patio del Cementerio general" y "Construcción Plazuela en el Barrio La Calancha del Distrito Municipal N° 4", se encuentren concluidos indefectiblemente hasta el 20 de noviembre del año en curso.
- Art. 2º.** Instruir a la M.A.E. a través de las instancias pertinentes despliegue los máximos esfuerzos y desarrolle los trabajos necesarios, a objeto que el tratamiento paisajístico del entorno de los proyectos señalados en el art. 1º, se encuentre realizado como máximo hasta el 20 de noviembre del año en curso.
- Art. 3º.** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL